



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3292

2015-10-3-0000304

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 22 JUN 2015

**VISTO:** los Convenios suscritos el 13 de febrero de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Departamentales de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres en el marco del “Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional”.-----

**RESULTANDO: I)** Que la suscripción de dichos documentos tiene por objeto la realización de obras que atiendan la situación de las rutas nacionales que han pasado a jurisdicción departamental, los tramos de rutas nacionales en áreas urbanas, desvíos de tránsito de áreas urbanas, accesos a puertos, áreas de control integrado de cargas o pasajeros y terminales de intercambio de mercadería, bajo la supervisión técnica de la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio.-----

**II)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. 2013-17-1-0001979, Ent. 2357/15), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que la ejecución de las obras de que se trata contribuirá a una sustancial mejora en la calidad de las vías de tránsito a ser seleccionada por cada Comuna, dándole asimismo continuidad al Programa de Mantenimiento que se lleva a cabo anualmente.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto N° 500/991 de fecha

27 de setiembre de 1991 y a lo establecido en el Artículo 33, Literal C, Numeral 1 del “Texto Ordenado de la Administración Financiera del Estado (TOCAF)” aprobado por Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébanse los Convenios suscritos con fecha 13 de febrero de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias Departamentales de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres en el marco del “Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional”, cuyo objeto es la realización de obras que atiendan la situación de las rutas nacionales que han pasado a jurisdicción departamental, los tramos de rutas nacionales en áreas urbanas, desvíos de tránsito de áreas urbanas, accesos a puertos, áreas de control integrado de cargas o pasajeros y terminales de intercambio de mercadería, bajo la supervisión técnica de la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio, de acuerdo al siguiente detalle.--

<b>INTENDENCIA</b>	<b>MONTO EN \$</b>
Artigas	3:761.551
Canelones	11:423.539,27
Cerro Largo	10:618.684,02
Colonia	5:089.091,87
Durazno	8:486.406,66
Flores	2:103.298



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Florida	9:466.704,19
Lavalleja	12:948.384,30
Maldonado	6:471.977,40
Montevideo	1:076.090,14
Paysandú	12:060.764
Río Negro	12:140.890
Rivera	16:657.428
Rocha	6:897.164,38
Salto	6:420.699,70
San José	4:569.559,29
Soriano	5:257.248
Tacuarembó	9:630.803
Treinta y Tres	4:919.717

2º.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$150.000.000 (pesos uruguayos: ciento cincuenta millones), que se atenderá con cargo a los créditos previstos en la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 371, Proyecto 998, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales).-----

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención contable correspondiente, fecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en la citada Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva a la referida Dirección Nacional, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Handwritten scribbles or marks in the top left corner.